

01/08/2024

FORMULARIO ANEXO I REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS ART.85 LEY N° 26.413

SOLICITANTE

Nombre y Apellido	DARIO ADRIAN PERINI		
DNI / C.I	29.241.637	Nacionalidad	ARGENTINA
Domicilio	B° PALOMAR CALLE ESPAÑA 2705 - POSADAS	Tel.Cel	Haga clic aquí para escribir texto.
En carácter de:	HIJO/A		

ACTA/S Y DATOS A RECTIFICAR

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Defunción	9	1	9	1946	DOS ARROYOS	ARCHIVO/DELEGACION
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION			NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE DICE PERINI AMBROSIO		
Dato/s Correcto/s	DEBE DECIR PERINI AMBROSIO					

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Defunción	9	1	9	1946	DOS ARROYOS	ARCHIVO/DELEGACION
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION			NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE DICE HAKER CATALINA		
Dato/s Correcto/s	DEBE DECIR AKERR CATTERINA					

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Defunción	9	1	9	1946		
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION			NOMBRE Y APELLIDO DEL CAUSANTE DEL CAUSANTE Juan PERINI		
Dato/s Correcto/s	DEBE DECIR PERINI BATTISTA SISINO					

ADJUNTA COPIA DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA:

1	ACTA ITALIANA DE NACIMIENTO DEL CAUSANTE	2	ACTA DE DEFUNCION DEL CAUSANTE
3	DNI Y ACTA DE NACIMIENTO PARA DEMOSTRAR VINCULO	4	Haga clic aquí para escribir texto.

OBSERVACIONES:

Haga clic aquí para escribir texto.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

Firma de Solicitante
PERADR@HOTMAIL.COM

Firma y Sello de Funcionario

MINISTERIO DE JUSTICIA
E
INSTRUCCION PUBLICA
Inspección General
de Justicia
REGISTRO CIVIL DE LOS
TERITORIOS NACIONALES

PERINI
JUAN



NUMERO Seis
En los campos deportivos de San José Territorio Nacional
de Misiones República Argentina, a la quinta y un día
de Julio de mil novecientos cuarenta y seis Yo, Encargado
del Registro del Estado Civil, procedo a inscribir la DEFUNCION de:

FALLECIDO Don Juan Perini
de nacionalidad Italiana de sexo masculino
edad sesenta y tres años de profesión Pinto
de estado casado domiciliado en este lugar

Ocurrida en este lugar
a las veinte horas del día veintinueve del mes de
Julio de mil novecientos cuarenta y seis diagnóstico deficiencia por
abrumamiento
según certificado archivado bajo número de la presente, otorgado por Dr. R. Ramon Amador

La persona fallecida es hija de:
Ambrosio Perini
nacionalidad Italiana domiciliado en Salicru
y de
Catalina Barber nacionalidad Italiana
domiciliada en Salicru Testó no

Esta inscripción se efectúa según declaración prestada por:
Eusebio Mas
estado casado edad veinte ochos años, domiciliado en
este lugar
quien ha visto el cadáver. Otra en virtud de ser conocido

ante el testigo:
Feliciano Chelaliche
estado casado edad veintinueve años, domiciliado en
este lugar
quien ha visto el cadáver.

Leída el acta la firmaron
Don Juan Perini y el Dr. R. Ramon Amador
Vale Juan Perini Vale sesenta y cuatro todos me vale
suscribo y firman Don Juan Perini y Dr. R. Ramon Amador





Comune di Dizzasco
Provincia di Como

AREA 1

AFFARI GENERALI - DEMOGRAFICI - TRIBUTI - PERSONALE
Settore: Demografici

PROT. N. 1438 /2025

RICHIEDENTE:
PERINI DARIO ADRIAN
nata a Posadas, Misiones, Argentina il 31.01.1982

Ufficio Stato Civile

L' Ufficiale di Stato Civile,
vista la nota pervenuta al prot. dell'Ente n.1033/2025 per la richiesta dell' Atto storico di nascita di
Stato Civile del nominativo seguente: PERINI GIOVANNI BATTISTA, nato in Dizzasco nel
1882/1900

visti gli atti d'ufficio,

COMUNICA

che dalle ricerche esperite presso l'archivio dei registri di Stato Civile storici del Comune di Dizzasco,
è stato reperito il seguente Atto di Nascita:

PERINI BATTISTA SISINO nato in Dizzasco il 03.10.1882

Si allega alla presente COPIA CONFORME dell'Atto originale di nascita.
Lo scrivente ufficio rimane a disposizione per qualsiasi ulteriore informazione.

DIZZASCO (CO), 27-03-2025

L' UFFICIALE DI STATO CIVILE

Aldo Riva



cs Escaneado con CamScanner



R.° Consolato Generale d'Italia

Rosario di Santa Fé

CERTIFICATO DI NAZIONALITÀ

Il R.° Console Generale d'Italia certifica che

Prini Giovanni Battista
figlio

e della *Anna Barbara*

nato a *Dizpaco* Prov. di *Genova*

il giorno *14* del mese di *Settembre*

di professione *comparto* è CITTADINO ITALIANO e come tale
trovasi iscritto nel Registro di questo R.° Consolato sotto il N° *45*

Posizione Militare

Statura *1.74*

Capelli

Occhi *castani*

Segni particolar

FIRMA

Giovanni Prini

Rosario, li *5* del mese di *Settembre* del 19*43* Anno *XXI* dell'Era Fascista

VALE PER UN ANNO

DIRITTI { LIRE ORO *6.05*
\$ m/n. *8.20*

Art. 59 T. C.

Per *54*



IL R.° CONSOLE GENERALE D'ITALIA

CS Escaneado con



Ministerio de Gobierno
PROVINCIA DE MISIONES

REDACTO

ACTA No. 141-P1 En Posadas, Secc. 1ra Depto. de Capital de la

Provincia de Misiones, a 5 de febrero 19 82 Ante mí Oficial

Público autorizado

Delegado don Juan Ramón PERINI

ex M. I. No. 11.086.967 Domiciliado España 753

DECLARA; Que el día treinta y uno mes Enero año mil

novecientos ochenta y dos hora 11 y 40 lugar Rioja 322

NACIO una criatura del sexo masculino constatada por certificado del

Dr. Santiago Héctor Barveyro recibió el nombre de Dario -

Adrian

PERINI

Dario Adrian

APELLIDO PERINI su padre Juan Ramón

PERINI nacionalidad argentino C. I. No. 11.086.967

su madre Lis Margarita XAMUDIO nacionalidad argentina

C. I. No. 12.624.373 Ficha identificatoria No. 29.241.637.

Leída esta acta, la firman conmigo el declarante.

[Signature]



[Signature]
JUAN T. E. de F. OLIVERA
DELEGADO G.O.P.

Ocampo

REDACTO

REPUBLICA ARGENTINA MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Apellido / Surname
PERINI

Nombre / Name
DARIO ADRIAN

Sexo / Sex M Nacionalidad / Nationality ARGENTINA Ejemplar C

Fecha de nacimiento / Date of birth
31 ENE/ JAN 1982

Fecha de emisión / Date of issue
07 JUL/ JUL 2025

Fecha de vencimiento / Date of expiry
07 JUL/ JUL 2040

FIRMA DEL IDENTIFICADO/ SIGNATURE

Documento / Document
29.241.637

Trámite N° / Of. ident.
00737115162
7012

DONANTE: NO

REMPER EMISIÓN 002



DOMICILIO: ESPAÑA 2705 BARRIO PALOMAR - POSADAS -
CAPITAL - MISIONES
LUGAR DE NACIMIENTO: PROV. DE MISIONES

CUIL: 20-29241637-8

Dr. Guillermo A. Francos
Jefe de Gabinete de Ministros

Dr. Guillermo A. Francos
Jefe de Gabinete de Ministros



IDARG29241637<2<<<<<<<<<<<<<
8201319M4007074ARG<<<<<<<<<<<8
PERINI<<DARIO<ADRIAN<<<<<<<<<<

Posadas,

EXPTE N° 2222-A- 2025 Reg. DGRPP
caratulados: "PERINI DARIO ADRIAN S/
RECTIFICACION ACTA DEFUNCIÓN
PERINI JUAN"

**SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRÓ PROVINCIAL DE LAS PERSONAS:**

A fs. 01 se presenta ante esta Dirección General el **Sr. Dario Adrian PERINI**, D.N.I. N° 29.241.637, en carácter de interesado, solicitando rectificación de datos en la inscripción de defunción de **Juan PERINI**, registrado bajo: *Acta N° 9- Tomo: 1- Folio: 9, Año: 1946, Delegación Dos arroyos, Dpto. San Javier, Provincia de Misiones;*

A fs. 01 solicita se rectifique el nombre y apellido de quienes figuran como progenitores del causante donde dice: **Ambrosio PERINI**, nacionalidad italiana, y **Catalina HAKER**, nacionalidad italiana, **DEBIENDO DECIR respectivamente: AMBROGIO PERINI y CATTERINA AKERR;**

Asimismo, el interesado solicita se rectifique los datos del causante, debiendo consignarse: **BATTISTA SISINO PERINI**

Tras el análisis de la documental acompañada y de la solicitud efectuada esta Asesoría letrada entiende que no se observan errores materiales ocasionados por esta Institución al momento de la inscripción del acta citada, por el contrario se corresponden con datos que fueron declarados oportunamente;

Conforme ello esta Asesoría Letrada y Departamento Jurídico, tras haber cotejado y analizado la documentales acompañadas, entiende que, no se observan errores materiales ocasionado por esta Institución al momento de la Inscripción del acta, por lo tanto, la solicitud efectuada extralimita las facultades que concentra esta Dirección General, conforme lo establecido en la Ley 26.413, artículo 85. Por tanto corresponde a la parte interesada ocurrir en sede judicial para toda cuestión atinente a cambio o modificación completa de datos personales o de progenitores extranjeros, correspondiendo al juez la consideración de los justos motivos enumerados en la ley, todo esto de acuerdo a lo dispuesto por los art 69 y 70 del Código Civil de la República Argentina y el art. 84 de la Ley 26.413

Así opino.-

ASESORÍA LETRADA DEL R.P.P


Dra. DORA MARÍA BELTRÁN
D.N.I. 29.241.637
Asesoría Letrada y Departamento Jurídico
Registro Provincial de las Personas

Posadas,

EXPTTE N° 2222-A- 2025 Reg. DGRPP
caratulados: "PERINI DARIO ADRIAN S/
RECTIFICACION ACTA DEFUNCIÓN
PERINI JUAN"

**SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS:**

A fs. 01 se presenta ante esta Dirección General el **Sr. Dario Adrian PERINI, D.N.I. N° 29.241.637**, en carácter de interesado, solicitando rectificación de datos en la inscripción de defunción de **Juan PERINI**, registrado bajo: *Acta N° 9- Tomo: 1- Folio: 9, Año: 1946, Delegación Dos arroyos, Dpto. San Javier, Provincia de Misiones;*

A fs. 01 solicita se rectifique el nombre y apellido de quienes figuran como progenitores del causante donde dice: **Ambrosio PERINI, nacionalidad italiana, y Catalina HAKER, nacionalidad italiana, DEBIENDO DECIR respectivamente: AMBROGIO PERINI y CATTERINA AKERR;**

Asimismo, el interesado solicita se rectifique los datos del causante, debiendo consignarse: **BATTISTA SISINO PERINI**

Tras el análisis de la documental acompañada y de la solicitud efectuada esta Asesoría letrada entiende que no se observan errores materiales ocasionados por esta Institución al momento de la inscripción del acta citada, por el contrario se corresponden con datos que fueron declarados oportunamente;

Conforme ello esta Asesoría Letrada y Departamento Jurídico, tras haber cotejado y analizado la documentales acompañadas, entiende que, no se observan errores materiales ocasionado por esta Institución al momento de la Inscripción del acta, por lo tanto, la solicitud efectuada extralimita las facultades que concentra esta Dirección General, conforme lo establecido en la Ley 26.413, artículo 85. Por tanto corresponde a la parte interesada ocurrir en sede judicial para toda cuestión atinente a cambio o modificación completa de datos personales o de progenitores extranjeros, correspondiendo al juez la consideración de los justos motivos enumerados en la ley, todo esto de acuerdo a lo dispuesto por los art 69 y 70 del Código Civil de la República Argentina y el art. 84 de la Ley 26.413

Así opino.-

ASESORÍA LETRADA


Dra. María Beatriz Rincón


ASESORÍA LETRADA
Leg. Jurídico y Legitimación
Registro Provincial de las Personas

Posadas, 12 de Agosto de 2025.

DISPOSICIÓN N° 1671/25

VISTOS:

CARATULA	EXPTE N° 2222-A-2025 Reg. DGRPP caratulados: "PERINI DARIO ADRIAN S/ RECTIFICACION ACTA DEFUNCIÓN PERINI JUAN"
-----------------	---

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 se presenta ante esta Dirección General el Sr. **Dario Adrian PERINI**, acreditando su identidad con **D.N.I. N° 29.241.637**, en carácter de interesado, solicitando rectificación de datos en la inscripción de defunción de **Juan PERINI**, registrado bajo: **1) Acta N° 9- Tomo: 1- Folio: 9, Año: 1946, Delegación Dos arroyos, Dpto. San Javier, Provincia de Misiones;**

QUE, el interesado solicita se rectifique en la inscripción citada, los siguientes datos: nombres y apellidos de los progenitores del causante y nombre y apellido de este último;

QUE, en la defunción a rectificar figura como padre del causante: **Ambrosio PERINI, nacionalidad italiana**, y como madre del mismo: **Catalina HAKER, nacionalidad italiana;**

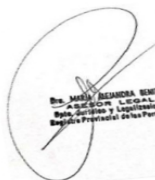
QUE, el solicitante afirma que se incurrió en un error material al consignar los datos de los progenitores DEBIENDO DECIR respectivamente: **AMBROGIO PERINI y CATTERINA AKERR;**

QUE, asimismo afirma se incurrió en un error material al consignar el nombre y apellido del causante, donde dice: **JUAN PERINI**, debiendo decir: **BATTISTA SISINO PERINI;**

QUE, como prueba de lo solicitado adjunta documentación extranjera, sin traducción pública ni apostillada correspondiente;

QUE, conforme la documental acompañada y las rectificaciones solicitadas no se observan errores materiales ocasionados por esta Institución al momento de la inscripción del acta citada, por el contrario se corresponden con datos que fueron declarados;

QUE, el interesado solicita la rectificación de datos de ciudadanos que se encuentran fallecidos y asimismo son extranjeros, por tanto esta Dirección General no tiene cómo acreditar y cotejar inequívocamente la verdadera identidad de los mismos, y conforme ello, lo solicitado extralimita las facultades que concentra este organismo;


Dra. María Alejandra Benítez
Asesor Legal
Registro y Liquidaciones
Registro Provincial de las Personas

QUE, la Ley 26413 en su **ARTICULO 85** dispone: "La dirección general cuando compruebe la existencia de omisiones o errores materiales en las inscripciones de sus libros, que surjan evidentes del propio texto o de su cotejo con otros instrumentos públicos, podrá, de oficio o a petición de parte interesada, ordenar la modificación de dichas inscripciones previo dictamen letrado y mediante resolución o disposición fundada".

QUE, conforme la normativa reguladora de las potestades que concentra este organismo y lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley 26413; lo solicitado por la interesada extralimita las mismas, en razón de que no se corresponden con errores materiales u omisiones incurridas al momento de la inscripción;

QUE, Asesoría Letrada en su Dictamen correspondiente compartido por este Departamento Jurídico y Legalizaciones dispone, no hacer lugar a lo solicitado a fs. 01 por vía administrativa; debiendo la parte interesada ocurrir en sede judicial para toda cuestión atinente a cambio o modificación de nombre, apellido o nacionalidad, de los progenitores; correspondiendo al juez la consideración de los justos motivos enumerados en la ley, todo esto de acuerdo a lo dispuesto por los art 69 y 70 del Código Civil de la República Argentina y el art. 85 de la Ley 26.413.

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DISPONE:

ARTICULO 1: NO HACER LUGAR a lo solicitado a fs 01 conforme los considerando expuestos debiendo la parte interesada concurrir a un Juzgado Civil de Primera Instancia del domicilio de la parte Interesada.-

ARTICULO 2: COMUNIQUESE por Departamento Despacho del R.P.P. la presente Disposición a los efectos de su cumplimiento e informe a la parte interesada.-

ARTICULO 3: REGISTRESE, Comuníquese, cumplido **ARCHIVESE** por Dpto. Despacho del Registro Provincial de las Personas.-

ECHEVERRIA
Paula Brigida

Firmado digitalmente
por ECHEVERRIA Paula
Brigida
Fecha: 2025.08.14
08:28:22 -03'00'